

MIRIAM NOEMI CASTANEDA
GOMEZ
RUT N° -

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 3409

15 DIC. 2014

Santiago,

Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS,

Formulario 2667, sobre "Solicitud de Condonación de Intereses y Multas", presentado con fecha 06.11.2014, **por doña MIRIAM NOEMI CASTANEDA GOMEZ, R.U.T.** con domicilio en calle Nueva de Matte N°2751, comuna Independencia, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual solicita reconsideración de la sanción de clausura de seis días y multa de \$84.608.-, dispuesta por Resolución Rol 4200000954/2014 de fecha 30.09.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, la contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de clausura y multa, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario por no otorgar documento legal por ventas del giro.

2.- Que, la contribuyente solicita se condonen las sanciones de clausura y multa, argumentado que no se presentó a la citación del plan de condonaciones debido al extravío del acta de notificación.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de

4.- Que, de acuerdo al informe DEPAT N°257 de fecha 18.11.2014 y revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que se trata de una contribuyente que, si bien cumplía con los requisitos para acogerse al plan simplificado de condonación de sanciones, no concurrió en la fecha indicada.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por la contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a la condonación solicitada en parte, rebajándose la sanción de clausura impuesta por la resolución ya señalada a dos días y la multa en un 50% del monto original.

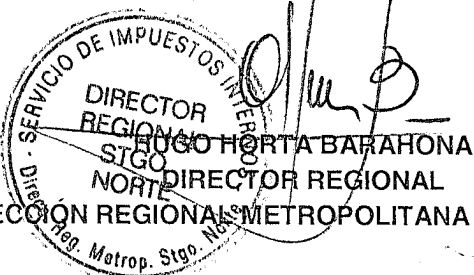
Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

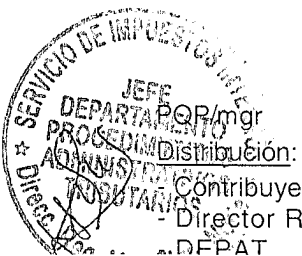
HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por doña **MIRIAM NOEMI CASTANEDA GOMEZ, R.U.T.**, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. **REBÁJESE de seis a dos días la clausura impuesta y OTÓRGUESE una condonación del 50% de la multa contenida en giro folio 120042194 de fecha 30.09.2014.**

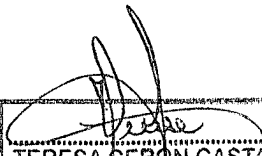
El contribuyente debe concurrir a la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, ubicada en Avda. Recoleta N° 672, 3° piso, comuna de Recoleta, en un plazo de **diez (10) días** desde la recepción de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al interesado, por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica ofcontable1@hotmail.com


RUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines


JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y ASISTENCIA
PROSEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente
Director Regional DRMS Norte.
DEPAT


TERESA CERÓN CASTANEDA
Ministro de fe
SECRETARÍA DIRECTOR REGIONAL